

Zapopan, Jalisco 17 de diciembre de 2020

**Informe de Auditoría.**

**Fideicomiso para el Desarrollo Urbano  
del Estado de Jalisco (FIDEUR)**

**Por el ejercicio 2019.**

## FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DE JALISCO (FIDEUR).

### CONTENIDO:

INTRODUCCIÓN	1
<b>I. Informe sobre los estados contables.</b>	
a) Estado de situación financiera	4
b) Estado de actividades	5
c) Estado de cambios en la situación financiera	6
d) Estado de variaciones en la hacienda pública/ patrimonio	7
e) Estado de flujos de efectivo	8
f) Estado analítico del activo	9
g) Estado analítico de la deuda y otros pasivos	10
h) Informe sobre pasivos contingentes	11
i) Notas a los estados financieros	11
<b>II. Informe sobre los estados presupuestarios</b>	
a) Estado analítico del ingreso	17
b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos.	
• Por clasificación administrativa	18
• Por clasificación económica (tipo de gasto)	19
• Por clasificación por objeto del gasto	20
• Por clasificación funcional	22
c) Endeudamiento neto	23
d) Intereses de la deuda	24
e) Indicadores de postura fiscal	25
<b>III. Informe sobre la información programática.</b>	
a) Gasto por categoría programática	28
b) Programas y proyectos de inversión	28
<b>IV. Informe sobre la información patrimonial</b>	
a) Opinión con Salvedades	30

**Evaluación del cumplimiento de la legislación y normatividad interna del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (FIDEUR).**

1. Opinión sobre la evaluación del cumplimiento del Marco Fiscal Federal (Impuesto sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado y demás aplicables) .....	31
2. Ley de Obra Pública Federal y Servicios relacionados con la misma y su reglamento, Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su reglamento. ....	34
3. Opinión la aplicación de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2019.....	35
4. Opinión sobre el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y documentos publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) .....	38
5. Opinión sobre la aplicación de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado de Jalisco y su reglamento. ....	41
6. Opinión sobre la aplicación de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.....	44
7. Opinión sobre la evaluación del cumplimiento de los objetivos, atribuciones o funciones del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (FIDEUR). De acuerdo a lo estipulado en la Ley Orgánica. ....	46
8. Opinión sobre la evaluación de la reglamentación interna del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (FIDEUR).. ....	48
9. Opinión sobre la evaluación de las Condiciones Generales de trabajo del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (FIDEUR). ....	49
10. Opinión sobre la evaluación del Manual de puestos y organización del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (FIDEUR).....	51

11. Evaluación de los criterios de racionalidad y austeridad en el ejercicio de los recursos de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto publico del Estado de Jalisco. ....	52
12. Opinión de la evaluación del cumplimiento de los programas anuales aprobados por el Comité Técnico del Fideicomiso .....	55
13. Opinión sobre la evaluación del cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios .....	57
14. Opinión sobre la evaluación del cumplimiento de la Ley Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios .....	59
15. Opinión sobre la evaluación del cumplimiento de la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social.....	<u>61</u>
16. Otras legislaciones aplicables .....	<u>63</u>

## **I. Informe sobre los estados contables.**

Hemos auditado los Estados Contables adjuntos del **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO (FIDEUR)**, que comprenden el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, Informe Sobre Pasivos Contingentes y Notas a los Estados Financieros, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2019, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

### **Responsabilidad de la dirección en relación con los estados financieros.**

La dirección es responsable, de la preparación y presentación fiel de los Estados Contables adjuntos de conformidad con las Normas de Información Financiera Gubernamentales, las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental contenidos dentro del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental a que hace referencia la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y del Marco Integrado de Control Interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de Estados Contables libres de incorrección material, debida a fraude o error.

### **Responsabilidad del auditor.**

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos, basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y supletoriamente con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Dichas normas exigen que cumplamos los requisitos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados contables están libres de incorrección material. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de incorrección material en los estados contables debida a fraude o error.

Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad, de expresar una opinión sobre la

eficacia del control interno del organismo. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación global de los estados contables.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido en nuestra auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría con salvedades.

#### **Fundamentación de la opinión con salvedad.**

El Fideicomiso a la fecha de nuestra revisión, está en proceso de adopción de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Documentos aprobados por el CONAC

- a) El Fideicomiso a la fecha de nuestra revisión, está en proceso de adopción de la evaluación al patrimonio de acuerdo de lo estipulado en el capítulo II "Del Registro y Valoración del Patrimonio" artículo 23,24 (registro), 25 (auxiliar), 27 (inventario y conciliación contable) y 30 (valuación) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así mismo no ha adoptado en su totalidad los siguientes documentos del CONAC:
- ✓ Reglas de registro y valuación al patrimonio.
  - ✓ Principales reglas de registro y evaluación al patrimonio.
  - ✓ Parámetros de estimación de vida útil.
  - ✓ Lineamientos dirigidos a asegurar que el sistema de contabilidad gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos
- b) El Fideicomiso no determina la NIF D3 beneficios para los empleados, tales como prima de antigüedad e indemnización por despidos injustificados de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al formato octavo de la ley de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios.
- c) No se realizan las depreciaciones contables de los bienes muebles e inmuebles.
- d) El Informe de las Notas a los Estados Financieros no revela información suficiente sobre la situación financiera, ya que fue formulado de manera generalizada, debiendo adoptar el documento emitido por el CONAC (NORM\_01\_08\_008), de conformidad al artículo 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, incumpliendo a los postulados básicos "Revelación Suficiente" e "Importancia Relativa"
- e) A la fecha de nuestra revisión el Fideicomiso presenta 4 Juicios en curso durante el ejercicio 2019, los cuales no registra en cuentas de orden contable como pasivo

contingente, incumpliendo los documentos emitidos por del CONAC de los Estados e Información Contable "Informe sobre pasivos contingentes"

- ✓ Juicio Laboral 1129/2014
- ✓ Juicio Agrario 685/2013
- ✓ Juicio Agrario 175/2013
- ✓ Juicio Civil 290/2016

Como hecho subsecuente el fideicomiso al término del ejercicio concluyo los juicios agrarios.

Se tienen cuentas pendientes de depurar, las cuales se integran en los siguientes anexos, al final del presente informe:

- A. Deudores Diversos (saldo de ejercicios anteriores).
- B. Acreedores Diversos (falta de pago).
- C. Cuentas por depurar (sin movimiento durante el ejercicio).

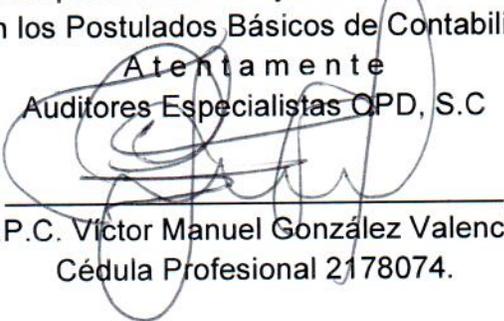
#### **Otros**

Los estados financieros ejercicio 2018, fueron dictaminados por un contador precedente.

#### **Opinión con salvedades.**

En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en el párrafo de "Fundamento de la opinión con salvedades" los Estados Financieros expresan la situación financiera del **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO (FIDEUR)**, que comprenden, el estado de Actividades, Cambios en la Situación Financiera, Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, e Informe Sobre Pasivos Contingentes correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Atentamente  
Audidores Especialistas OPD, S.C

  
C.P.C. Víctor Manuel González Valencia.  
Cédula Profesional 2178074.

## Estado de Situación Financiera

### FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO Estado de Situación Financiera Al 31 Diciembre del 2019 y 2018 (Pesos)

CONCEPTO	A Ñ o		CONCEPTO	A Ñ o	
	2019	2018		2019	2018
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	935,996	802,620	Cuentas por Pagar a Corto Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	2,720,590	2,717,154	Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios			Partición a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	70,951,710	30,873,214
Inventarios	3,292,521	3,292,521	Títulos y Valores a Corto Plazo		
Almacenes			Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Otros Activos Circulantes	58,096,184	58,096,184	Provisiones a Corto Plazo		
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>65,045,291</b>	<b>64,908,479</b>	Otros Pasivos a Corto Plazo		
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>30,951,210</b>	<b>26,873,214</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo			<b>Pasivo No Circulante</b>		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo			Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso			Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Muebles	269,554	197,916	Deuda Pública a Largo Plazo		
Activos Intangibles			Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-197,916	-197,916	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo		
Activos Diferidos	31,252	31,252	Provisiones a Largo Plazo	1,678,390	1,678,390
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes			<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>1,678,390</b>	<b>1,678,390</b>
Otros Activos no Circulantes			<b>TOTAL DEL PASIVO</b>	<b>22,629,600</b>	<b>22,551,604</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>132,891</b>	<b>58,253</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>		
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>65,178,182</b>	<b>64,956,732</b>	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>238,211,047</b>	<b>238,211,047</b>
			Aportaciones	238,211,047	238,211,047
			Donaciones de Capital		
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>-195,672,465</b>	<b>-195,802,919</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	130,187	-5,25,205
			Resultados de Ejercicios Anteriores	-195,803,101	-190,273,896
			Reservas	2,703	2,436
			Reservas		
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-2,254	-2,254
			<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
			Resultado por Posición Monetaria		
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
			<b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>42,548,582</b>	<b>42,408,138</b>
			<b>TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>	<b>65,178,182</b>	<b>64,956,732</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

  
Mtro. Josué Díaz Vázquez  
Director del FIDEUR

  
Mtro. Daniel Castillo Ayala  
Encargado de Contabilidad

Activar Wi  
-Ir a Configura

**Estado de Actividades**

**FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO**  
Estado de Actividades  
Al 31 de Diciembre del 2019 y 2018  
(Pesos)

Concepto	2019	2018	Concepto	2019	2018
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>			<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
Ingresos de la Gestión	0	0	Gastos de Funcionamiento	948,461	1,398,670
Impuestos			Servicios Personales	448,849	1,134,252
Costos y Aportaciones de Seguridad Social			Materiales y Suministros	4,400	47,682
Contribuciones de Mejoras			Servicios Generales	495,412	216,736
Derechos					
Productos de Tipo Corriente			Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0
Aprovechamientos de Tipo Corriente			Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios			Transferencias al Resto del Sector Público	0	0
Ingresos no comprendidos en las Disposiciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago			Subsidios y Subvenciones	0	0
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras	1,000,000	1,960,000	Ayudas Sociales	0	0
Participaciones y Aportaciones	1,000,000	1,000,000	Pensiones y Jubilaciones	0	0
			Transferencias e Fideicomisos, Mandatos y Contratos	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas			Análogos	0	0
			Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Otros Ingresos y Beneficios	78,648	85,073	Donativos	0	0
Ingresos Financieros	78,648	85,073	Transferencias al Exterio	0	0
Incremento por Variación de Inventarios					
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia			Participaciones y Aportaciones	0	0
			Participaciones	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones			Aportaciones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios			Convenios	0	0
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>1,078,648</b>	<b>1,045,073</b>	<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>0</b>	<b>4,962,509</b>
			Intereses de la Deuda Pública	0	4,962,509
			Comisiones de la Deuda Pública	0	0
			Gastos de la Deuda Pública	0	0
			Costo por Coberturas	0	0
			Ayudas Financieras	0	0
			<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>0</b>	<b>253,099</b>
			Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0	253,099
			Provisiones		
			Disminución de Inventarios		
			Aumento por insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
			Aumento por insuficiencia de Provisiones		
			Otros Gastos		
			<b>Inversión Pública</b>		
			Inversión Pública no Capitalizable	0	0
			<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>948,461</b>	<b>6,624,278</b>
			<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>130,187</b>	<b>-5,528,805</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.



Mtro. Josué Díaz Vásquez  
Director del FIDEUR



Mtro. Daniel Castillo Ayala  
Encargado de Contabilidad

**Estado de Cambios en la Situación Financiera**

**Estado de Cambios en la Situación Financiera**  
Del 1° de Enero al 31 de Diciembre 2019  
(Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación	Concepto	Origen	Aplicación
<b>ACTIVO</b>	<b>0</b>	<b>208,480</b>	<b>PASIVO</b>	<b>77,996</b>	<b>0</b>
<b>Activo Circulante</b>	<b>0</b>	<b>136,812</b>	<b>Pasivo Circulante</b>	<b>77,996</b>	<b>0</b>
Efectivo y Equivalentes		133,376	Cuentas por Pagar a Corto Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		3,436	Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios			Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	77,996	
Inventarios			Títulos y Valores a Corto Plazo		
Almacenes			Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Otros Activos Circulantes			Provisiones a Corto Plazo		
			Otros Pasivos a Corto Plazo		
<b>Activo No Circulante</b>	<b>0</b>	<b>71,638</b>	<b>Pasivo No Circulante</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo			Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo			Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso			Deuda Pública a Largo Plazo		
Bienes Muebles		71,638	Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Activos Intangibles			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes			Provisiones a Largo Plazo		
Activos Difendos					
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes					
Otros Activos no Circulantes					
			<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>	<b>5,659,659</b>	<b>5,529,205</b>
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
			Aportaciones		
			Donaciones de Capital		
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>5,659,659</b>	<b>5,529,205</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	130,187	5,529,205
			Resultados de Ejercicios Anteriores	5,529,205	
			Revalúos	267	
			Reservas		
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
			<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
			Resultado por Posición Monetaria		
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

  
Mtro. José Díaz Vázquez  
Director del FIDEUR

  
Mtro. Daniel Castillo Ayala  
Encargado de Contabilidad

Activar Windows  
Ir a Configuración de P

## Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio

### FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO Estado de Variación en la Hacienda Pública Del 1° de Enero al 31 de Diciembre 2019 (pesos)

Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	TOTAL
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2017</b>	<b>7,990,554</b>	<b>60,207,306</b>	<b>-20,303,880</b>	<b>421</b>	<b>47,894,391</b>
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio	0	0	0	0	0
Aportaciones					0
Donaciones de Capital					0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					0
<b>Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio del ejercicio 2018</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-5,529,205</b>	<b>42,942</b>	<b>-5,486,263</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			-5,529,205		-5,529,205
Resultados de Ejercicios Anteriores					0
Revalúos					0
Reservas					0
Rectificación de ejercicios anteriores				42,942	42,942
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2018</b>	<b>7,990,554</b>	<b>60,207,306</b>	<b>-25,833,095</b>	<b>43,363</b>	<b>42,408,128</b>
<b>Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2019</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Aportaciones					0
Donaciones de Capital					0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					0
<b>Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del periodo</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>130,187</b>	<b>267</b>	<b>130,454</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			130,187		130,187
Resultados de Ejercicios Anteriores					0
Revalúos				267	267
Reservas					0
Rectificación ejercicios anteriores					0
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del periodo del Ejercicio 2019</b>	<b>7,990,554</b>	<b>60,207,306</b>	<b>-25,702,908</b>	<b>43,630</b>	<b>42,538,582</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

  
Mtro. Josué Díaz Vázquez  
Director del FIDEUR

  
Mtro. Daniel Castillo Ayala  
Encargado de Contabilidad

Activar Windows  
Ir a Configuración de PC

## Estado de Flujo de Efectivo

### FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO

Estado de Flujos de Efectivo  
Del 1° de Enero al 31 Diciembre de 2019 y 2018  
(Pesos)

Concepto	2019	2018	Concepto	2019	2018
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>			<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>		
Origen	1,078,648	1,085,073	Origen	0	13,372,010
Impuestos			Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	1,941,501
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social			Bienes Muebles		
Contribuciones de mejoras			Otros Orígenes de Inversión	0	11,430,509
Derechos			<b>Aplicación</b>	-71,638	1,741,597
Productos de Tipo Corriente			Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		
Aprovechamientos de Tipo Corriente			Bienes Muebles	-71,638	
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios			Otras Aplicaciones de Inversión		1,741,597
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios			<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	71,638	11,690,413
Participaciones y Aportaciones					
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras ayudas	1,000,000	1,000,000	<b>Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>		
Otros Orígenes de Operación	78,648	85,073	Origen	77,996	62,841
<b>Aplicación</b>	948,461	6,614,278	Endeudamiento Neto		
Servicios Personales	448,649	1,134,252	Interno		
Materiales y Suministros	4,400	47,682	Externo		
Servicios Generales	495,412	216,736	Disminución de Activos Financieros		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público			Incremento de Otros Pasivos	77,996	62,841
Transferencias al resto del Sector Público			<b>Aplicación</b>	136,812	6,438,121
Subsidios y Subvenciones			Servicios de la Deuda		
Ayudas Sociales			Interno		
Pensiones y Jubilaciones			Externo		
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos			Incremento de Activos Financieros	136,812	
Transferencias a la Seguridad Social			Disminución de Otros Pasivos		6,438,121
Donativos			<b>Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	-58,816	-6,375,780
Transferencias al Exterior					
Participaciones			Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	143,009	-274,072
Aportaciones			<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al inicio del Ejercicio</b>	802,620	1,076,692
Convenios			<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio</b>	935,996	802,620
Otros Aplicaciones de Operación		5,215,608			
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	130,187	-5,529,205			

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.



Mtro. Josué Díaz Vázquez  
Director del FIDEUR



Mtro. Daniel Castillo Ayalá  
Encargado de Contabilidad

Activar Windows  
Ir a Configuración de PC p

Estado Analítico del Activo

FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO

Estado Analítico del Activo

Del 1° de Enero al 31 Diciembre 2019

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
	1	2	3	4 = (1+2-3)	(4-1)
<b>ACTIVO</b>					
<b>Activo Circulante</b>	64,908,512	25,343,929	25,207,150	65,045,291	-136,779
Efectivo y Equivalentes	802,620	25,340,526	25,207,150	935,996	-133,376
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	2,717,187	3,403		2,720,590	-3,403
Derechos a Recibir Bienes o Servicios					0
Inventarios	3,292,521			3,292,521	0
Almacenes					0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes					0
Otros Activos Circulantes	58,096,184			58,096,184	0
<b>Activo No Circulante</b>	51,220	71,672	0	122,891	-71,671
Inversiones Financieras a Largo Plazo					0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo					0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso				0	0
Bienes Muebles	197,886	71,668		269,554	-71,668
Activos Intangibles				0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-197,919	4		-197,916	-3
Activos Diferidos	51,253			51,253	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes					0
Otros Activos no Circulantes				0	0
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>64,959,732</b>	<b>25,415,601</b>	<b>25,207,150</b>	<b>65,168,182</b>	<b>-208,450</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor



Mtro. Josué Díaz Vázquez  
Director del FIDEUR



Mtro. Daniel Castillo Ayala  
Encargado de Contabilidad

Activar Windows  
Ir a Configuración de PC

**Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos**

**FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO**

**Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos**

Del 1° de Enero al 31 de Diciembre 2019

(Pesos)

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
<b>DEUDA PÚBLICA</b>				
<b>Corto Plazo</b>				
<b>Deuda Interna</b>				
Instituciones de Crédito			0	0
Títulos y Valores			0	0
Arrendamientos Financieros			0	0
<b>Deuda Externa</b>				
Organismos Financieros Internacionales			0	0
Deuda Bilateral			0	0
Títulos y Valores			0	0
Arrendamientos Financieros			0	0
<b>Subtotal a Corto Plazo</b>			<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Largo Plazo</b>				
<b>Deuda Interna</b>				
Instituciones de Crédito			0	0
Títulos y Valores			0	0
Arrendamientos Financieros			0	0
<b>Deuda Externa</b>				
Organismos Financieros Internacionales			0	0
Deuda Bilateral			0	0
Títulos y Valores			0	0
Arrendamientos Financieros			0	0
<b>Subtotal a Largo Plazo</b>			<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Otros Pasivos</b>			<b>22,551,604</b>	<b>22,629,600</b>
<b>Total Deuda y Otros Pasivos</b>			<b>22,551,604</b>	<b>22,629,600</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor



Mtro. Josué Díaz Vázquez  
Director del FIDEUR



Mtro. Daniel Castillo Ayala  
Encargado de Contabilidad

Activar Wir

## Informe Sobre Pasivos Contingentes

El Fideicomiso para el Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, omitió realizar el formato denominado "Pasivos Contingente" documento que forma parte de la Cuenta Pública 2019

## Notas a los Estados Financieros

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

#### A) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

##### **Efectivo y equivalentes de efectivo:**

El saldo en el banco al final del ejercicio representa el saldo de la única cuenta de inversión del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Jalisco.

##### **Inventarios:**

El saldo en la cuenta de inventarios está compuesto por la suma de un terreno y por el valor que tienen la cartera de proyectos propiedad del Fideicomiso.

##### **Otros activo circulantes:**

El saldo de otros activos circulantes está compuesta por los saldos pendientes de cobro, uno a nombre de Derivados de Agave de Zapotlan S.P.R. de R.L.; el segundo que conforma la cuenta es un saldo pendiente de cobro a nombre de IPROVIPE correspondiente a la venta del Parque Industrial de Zapotlanejo; el tercero es por un adeudo del Fideicomiso del Estero el Salado y está en gestión para su cobro.

##### **Pasivo a corto plazo:**

En la cuenta de provisiones a corto plazo se tiene considerado el recurso pendiente de pago para dar cabal cumplimiento a lo estipulado en los contratos y los convenios por el Fideicomiso.

##### **Pasivo a Largo Plazo**

La cuenta de deuda pública a largo plazo se integra principalmente por un empréstito a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, los recursos fueron destinados a diversos estudios de viabilidad de proyectos.

#### B) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

##### **Ingreso:**

Los productos financieros corresponden a intereses por las inversiones y otros ingresos financieros devengados y cobrados en el ejercicio 2019.

Activar  
Ir a Config

**Gastos y otras pérdidas:**

Los gastos de funcionamiento se registran al momento que se devengan independientemente de cuándo se paguen.

C) NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVA

**Bases para la preparación de los Estados Financieros:**

Presentación de los Estados Financieros

La contabilidad se lleva a cabo en base a acumulados, pues los registros contables de las transacciones se elaboran conforme a la fecha de su realización independientemente a la de su pago, es decir, devengadas, esto de acuerdo a la Ley General de contabilidad gubernamental.

Los Estados Financieros adjuntos se prepararon para cumplir con las disposiciones legales a que está sujeto como entidad jurídica independiente.

Ejercicio Fiscal

El ejercicio fiscal al cual pertenecen las notas comprende del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019, teniendo todas las obligaciones cumplidas al cierre del ejercicio.

Régimen Jurídico

Fideicomiso de Administración, Inversión, Garantía y Traslato de Dominio entre el Gobierno del Estado de Jalisco y como Fiduciario la Institución de Banca Múltiple denominada BBVA Bancomer.

Régimen Fiscal

El Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Jalisco, no está sujeto al Impuesto Sobre la Renta ya que no tiene fines lucrativos, teniendo únicamente la obligación de Retenciones del ISR a su personal y terceros que presten servicios.

Activar  
Ir a Configuración

De igual manera por ser un Fideicomiso Público del Gobierno no está obligado al Impuesto Estatal del 2% sobre nómina.

En lo referente al Impuesto al Valor Agregado el Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Jalisco se encuentra exento de este impuesto por lo que se refiere a su actividad principal, sin embargo, está obligado a enterar las retenciones efectuadas por este impuesto.

Los trabajadores están registrados ante el IMSS bajo la modalidad 38 "Riesgo de trabajo, enfermedades y maternidad", que para cotizar bajo esta modalidad se requiere tener un sistema de pensiones para los trabajadores.

Las cuotas por concepto de jubilación, invalidez, vejez y muerte, las solventa mediante el IPEJAL por las aportaciones del mismo trabajador y del Fideicomiso; de igual manera se otorga una prestación adicional por parte del Fideicomiso del 2% Sistema Estatal de Ahorro para el Retiro SEDAR.

El Fideicomiso no tiene influencia sobre partes relacionadas con otros organismos privados o paraestatales.

---

Mtro. Josué Díaz Vázquez.  
Director de FIDEUR

---

Mtro. Daniel Castillo Ayala.  
Encargado de Contabilidad

Activar  
Ir a Confi

## **II. Informe sobre los Estados Presupuestarios.**

Hemos auditado los estados e información presupuestaria, adjuntos del **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO (FIDEUR)**, correspondientes al ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, que comprenden el Estado Analítico de Ingresos, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación Administrativa, Clasificación Económica, Clasificación por Objeto del Gasto y Clasificación Funcional), Endeudamiento Neto, Intereses de la Deuda e Indicadores de Postura Fiscal y otra información explicativa, respecto al cumplimiento con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en cuanto al registro y preparación de dichos estados e información presupuestaria.

### **Responsabilidad de la dirección en relación con los estados presupuestarios.**

La dirección es responsable de la preparación de los estados e información presupuestaria adjunta, de conformidad con los ordenamientos antes indicados y del control interno que la administración consideró necesario para la preparación de los estados e información presupuestaria libres de incorrección material debida a fraude o error.

### **Responsabilidad del auditor.**

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados e información presupuestaria adjunta con base en nuestra auditoría, la cual llevamos a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y supletoriamente con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Dichas normas exigen que cumplamos los requisitos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados presupuestarios están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados e información presupuestaria. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de incorrección material en los estados presupuestarios debida a fraude o error.

Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la entidad de los estados e

información presupuestaria, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del organismo.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido en nuestra auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría

#### **Fundamentación de la opinión con salvedad.**

a) El Fideicomiso a la fecha de nuestra revisión no realiza los movimientos presupuestales del ingreso y egresos al momento de generar los registros contables en el sistema de contabilidad, transgrediendo el documento del CONAC denominado, "Normas y Metodologías para la Determinación de los Momentos contables del Ingreso y Egresos, fecha de la última reforma 02 de enero de 2013.

b) Nos percatamos que el Fideicomiso en su cuenta pública 2019 formulo los Estados e Informes Presupuestarios a través de hojas de cálculo en Excel con información proveniente de los Estados e Información Contable, contraviniendo el postulado básico de contabilidad gubernamental denominado: **"Registro e Integración Presupuestaria"**

*La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.*

*El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes*

c) Dentro de la cuenta pública 2019 se encuentra el formato de Indicadores de Postura Fiscal, el cual nos percatamos que se encuentra sin datos de información presupuestaria, trasgrediendo el postulado básico de contabilidad gubernamental **"Revelación Suficiente"**

*Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.*

d) El Fideicomiso no presenta un presupuesto de Ingreso aprobado por su Comité Técnico que revele el origen de la fuente de financiamiento en el cual provienen sus recursos económicos.

- e) El Fideicomiso en su cuenta pública 2019 dentro del formato del "Estado Analítico del Ingreso" presenta un presupuesto aprobado por el Congreso del Estado de \$1'000,000.00, al cual le sumaron el saldo que tenían en bancos por aportaciones de ejercicio anteriores, ampliando el presupuesto por \$454,618.00 sumando en total un presupuesto de egreso anual modificado de \$1,454,618.00, del que se devengaron \$1,098,703.88, de los cuales \$655,063.72 corresponden a los ingresos recibidos por el Congreso del Estado y \$443,640.16 al saldo en bancos. En este sentido, se devengo un presupuesto de egreso mayor a los ingresos otorgados por el Congreso del Estado, ocasionando un desequilibrio presupuestal y un balance del presupuesto insostenible.
- f) **Otros asuntos.**

Los estados presupuestales del ingreso y egreso del periodo anterior fueron auditados por un auditor precedente.

**Opinión salvedad.**

En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en el párrafo de la "Fundamentación de la opinión con salvedad", **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO (FIDEUR)**, cumplió parcialmente con los estados e información presupuestaria y documentos aprobados por el CONAC, correspondientes al ejercicio 2019.

Atentamente  
Auditores Especialistas OPD, S.C

  
C.P.C. Víctor Manuel González Valencia.  
Cédula Profesional 2178074.

**Estado Analítico del Ingreso**

**FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**Estado Analítico de Ingresos**  
Al 31 de Diciembre 2019

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
Contribuciones de Mejoras						
Derechos						
Productos	0		0	0	0	0
Corriente	0		0	0	0	0
Capital						
Aprovechamientos						
Corriente						
Capital						
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios						
Participaciones y Aportaciones	0		0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,000,000		1,000,000	1,000,000	1,000,000	
Ingresos Financieros	78,648		78,648	78,648	78,648	0
<b>Total</b>	<b>1,078,648</b>	<b>0</b>	<b>1,078,648</b>	<b>1,078,648</b>	<b>1,078,648</b>	<b>0</b>
					Ingresos excedentes*	0

\* Los ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero

Mtro. Josué Díaz Vázquez  
Director del FIDEUR

Mtro. Daniel Castillo Ayala  
Encargado de Contabilidad

**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Por clasificación administrativa**

**FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO**  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación Administrativa  
Del 01 enero al 31 de diciembre del 2019

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
FIDEICOMISO FINANCIERO PUBLICO CON PARTICIPACION ESTATAL	1,000,000	454,618	1,454,618	1,098,704	989,810	344,937
<b>Total del Gasto</b>	<b>1,000,000</b>	<b>454,618</b>	<b>1,454,618</b>	<b>1,098,704</b>	<b>989,810</b>	<b>344,937</b>



Mtro. Josué Díaz Vázquez  
Director del FIDEUR



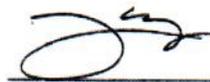
Mtro. Daniel Castillo Ayala  
Encargado de Contabilidad

Por clasificación económica (tipo de gasto)

**FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO**

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación Económica (Por Tipo de Gasto)  
Del 01 de Enero al 31 diciembre del 2019

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Gasto Corriente	1,000,000	454,618	1,454,618	1,098,704	989,810	344,937
Gasto de Capital						
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos						
Pensiones y Jubilaciones						
Participaciones						
<b>Total del Gasto</b>	<b>1,000,000</b>	<b>454,618</b>	<b>1,454,618</b>	<b>1,098,704</b>	<b>989,810</b>	<b>344,937</b>



Mtro. Josué Díaz Vázquez  
Director del FIDEUR



Mtro. Daniel Castillo Ayala  
Encargado de Contabilidad

Activar Windows  
Ir a Configuración de PC

Por clasificación por el objeto del gasto

**FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO**  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)  
Del 01 enero al 31 de diciembre del 2019

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
<b>Servicios Personales</b>	<b>653,130</b>	<b>0</b>	<b>653,130</b>	<b>464,321</b>	<b>464,321</b>	<b>188,809</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	401,640		401,640	308,748	308,748	92,892
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio					0	0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	72,736		72,736	52,657	52,657	20,079
Seguridad Social	127,173		127,173	77,200	77,200	49,973
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	30,780		30,780	25,716	25,716	5,064
Previsiones	4,295		4,295	0	0	4,295
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	16,506		16,506	0	0	16,506
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>65,000</b>	<b>0</b>	<b>65,000</b>	<b>4,400</b>	<b>4,400</b>	<b>60,600</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	27,000		27,000		0	27,000
Alimentos y Utensilios					0	0
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización					0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación					0	0
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio					0	0
Combustibles, Lubricantes y Aditivos					0	0
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	35,000		35,000	4,400	4,400	30,600
Materiales y Suministros Para Seguridad					0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	3,000		3,000	0	0	3,000
<b>Servicios Generales</b>	<b>266,870</b>	<b>350,000</b>	<b>616,870</b>	<b>521,089</b>	<b>521,089</b>	<b>95,528</b>
Servicios Básicos					0	0
Servicios de Arrendamiento					0	0
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	155,000	350,000	505,000	498,463	498,463	6,284
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	66,500		66,500	5,729	5,729	60,771
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	16,000		16,000	9,189	9,189	6,811
Servicios de Traslado y Viáticos					0	0
Servicios Oficiales					0	0
Otros Servicios Generales	29,370		29,370	7,708	7,708	21,662
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>						
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público						
Transferencias al Resto del Sector Público						
Subsidios y Subvenciones						

Activar Windows  
Go to Settings to activate Windows.

**FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO**  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)  
Del 01 enero al 31 de diciembre del 2019

Concepto	Egresos					Subejercicio	
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado		
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5		6 = (3 - 4)
Ayudas Sociales						0	0
Pensiones y Jubilaciones						0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos						0	0
Transferencias a la Seguridad Social						0	0
Donativos						0	0
Transferencias al Exterior						0	0
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>						0	0
Mobiliario y Equipo de Administración	15,000	104,618	119,618	108,894		0	0
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	15,000	104,618	119,618	108,894		0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio						0	0
Vehículos y Equipo de Transporte						0	0
Equipo de Defensa y Seguridad						0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas						0	0
Activos Biológicos						0	0
Bienes Inmuebles						0	0
Activos Intangibles						0	0
<b>Inversión Pública</b>						0	0
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0	0	0	0		0	0
Obra Pública en Bienes Propios						0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento						0	0
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>						0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas.	0	0	0	0		0	0
Acciones y Participaciones de Capital						0	0
Compra de Títulos y Valores						0	0
Concesión de Préstamos						0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos						0	0
Otras Inversiones Financieras						0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales						0	0
<b>Participaciones y Aportaciones</b>						0	0
Participaciones	0	0	0	0		0	0
	0		0	0		0	0

**FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO**  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)  
Del 01 enero al 31 de diciembre del 2019

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Aportaciones	0		0			0
Convenios	0		0	0	0	0
Deuda Pública	0		0			0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0		0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0		0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0		0	0	0	0
Costo por Coberturas	0		0	0	0	0
Apoyos Financieros	0		0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0		0	0	0	0
<b>Total del Gasto</b>	<b>1,000,000</b>	<b>454,618</b>	<b>1,454,618</b>	<b>1,098,704</b>	<b>989,810</b>	<b>344,937</b>

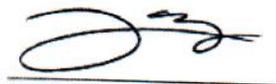
  
Mtro. Josué Díaz Vázquez  
Director del FIDEUR

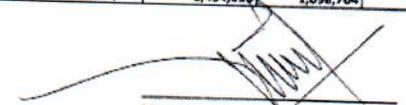
  
Mtro. Daniel Castillo Ayala  
Encargado de Contabilidad

**Por clasificación funcional**

**FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO**  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)  
Del 01 enero al 31 de diciembre del 2019

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
<b>Gobierno</b>						
Legislación	1,000,000	454,618	1,454,618	1,098,704	989,810	344,937
Justicia						
Coordinación de la Política de Gobierno						
Relaciones Exteriores						
Asuntos Financieros y Hacendarios						
Seguridad Nacional						
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior						
Otros Servicios Generales						
	1,000,000	454,618	1,454,618	1,098,704	989,810	344,937
<b>Desarrollo Social</b>						
Protección Ambiental	0	0	0	0	0	0
Vivienda y Servicios a la Comunidad						
Salud						
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales						
Educación						
Protección Social						
Otros Asuntos Sociales						
<b>Desarrollo Económico</b>						
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0	0	0	0	0	0
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza						
Combustibles y Energía						
Minería, Manufacturas y Construcción						
Transporte						
Comunicaciones	0	0	0	0	0	0
Turismo						
Ciencia, Tecnología e Innovación						
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos						
<b>Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores</b>						
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y						
Órdenes de Gobierno						
Saneamiento del Sistema Financiero						
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores						
<b>Total del Gasto</b>	<b>1,000,000</b>	<b>454,618</b>	<b>1,454,618</b>	<b>1,098,704</b>	<b>989,810</b>	<b>344,937</b>

  
Mtro. José Díaz Vázquez  
Director del FIDEUR

  
Mtro. Daniel Castillo Ayala  
Encargado de Contabilidad

Activar

**Endeudamiento Neto**

**FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO**

**Endeudamiento Neto**

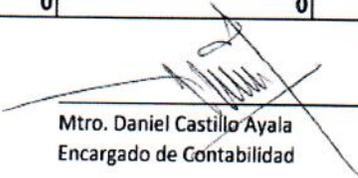
**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2019**

Identificación de Crédito o Instrumento	Colocación	Amortización	Endeudamiento Neto
	A	B	C = A - B
<b>Creditos Bancarios</b>			
			0
			0
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO TENEMOS NADA QUE DECLARAR			
			0
			0
			0
<b>Total Créditos Bancarios</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

<b>Otros Instrumentos de Deuda</b>			
			0
			0
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO TENEMOS NADA QUE DECLARAR			
			0
			0
			0
<b>Total Otros Instrumentos de Deuda</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
--------------	----------	----------	----------

  
Mtro. Josué Díaz Vázquez  
Director del FIDEUR

  
Mtro. Daniel Castillo Ayala  
Encargado de Contabilidad

Activar Win  
Ir a Configuraci

**Intereses de la Deuda**

**FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO**

**Intereses de la Deuda  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2019**

Identificación de Crédito o Instrumento	Devengado	Pagado
<b>Créditos Bancarios</b>		
<b>Total Créditos Bancarios</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Otros Instrumentos de Deuda</b>		
		0
<b>Total Otros Instrumentos de Deuda</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

  
Mtro. Josué Díaz Vázquez  
Director del FIDEUR

  
Mtro. Daniel Castillo Ayala  
Encargado de Contabilidad

**Indicadores de Postura Fiscal**

**FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO**

**Indicadores de Postura Fiscal**

**Del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2019**

Concepto	Estimado	Devengado	Pagado <sup>3</sup>
<b>I. Ingresos Presupuestarios (I=1+2)</b>	0	0	0
1. Ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa <sup>1</sup>			
2. Ingresos del Sector Paraestatal <sup>1</sup>			
<b>II. Egresos Presupuestarios (II=3+4)</b>	0	0	0
3. Egresos del Gobierno de la Entidad Federativa <sup>2</sup>			
4. Egresos del Sector Paraestatal <sup>2</sup>			
<b>III. Balance Presupuestario (Superávit o Déficit) (III = I - II)</b>	0	0	0

Concepto	Estimado	Devengado	Pagado <sup>3</sup>
<b>III. Balance presupuestario (Superávit o Déficit)</b>	0	0	0
<b>IV. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda</b>			
<b>V. Balance Primario (Superávit o Déficit) (V= III - IV)</b>	0	0	0

Concepto	Estimado	Devengado	Pagado <sup>3</sup>
<b>A. Financiamiento</b>			
<b>B. Amortización de la deuda</b>			
<b>C. Endeudamiento ó desendeudamiento (C = A - B)</b>	0	0	0

1. Los Ingresos que se presentan son los ingresos presupuestarios totales sin incluir los Ingresos por financiamientos. Los Ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa corresponden a los del Poder Ejecutivo, Legislativo Judicial y Autónomos

2. Los egresos que se presentan son los egresos presupuestarios totales sin incluir los egresos por amortización. Los egresos del Gobierno de la Entidad Federativa corresponden a los del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Organos Autónomos

3. Para Ingresos se reportan los ingresos recaudados; para egresos se reportan los egresos pagados



Mtro. Josué Díaz Vázquez  
Director del FIDEUR



Mtro. Daniel Castillo Ayala  
Encargado de Contabilidad

### **III. Informe sobre la información programática.**

Hemos examinado la información programática adjunta de la **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO (FIDEUR)**., correspondientes al ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, que comprenden Gasto por Categoría Programática, Programas y Proyectos de Inversión e Indicadores de Resultados respecto al cumplimiento con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en cuanto al registro y preparación de dicha información programática.

#### **Responsabilidad de la dirección en relación con la información programática.**

La dirección es responsable de la preparación de la información programática adjunta, de conformidad con los ordenamientos antes indicados y del control interno que la administración consideró necesario para la preparación de la información programática libre de incorrección material debida a fraude o error.

#### **Responsabilidad del auditor.**

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre la información programática adjunta con base en nuestra auditoría, la cual llevamos a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y supletoriamente con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Dichas normas exigen que cumplamos los requisitos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si la información programática está libre de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en la información programática. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de incorrección material en la información programática debida a fraude o error.

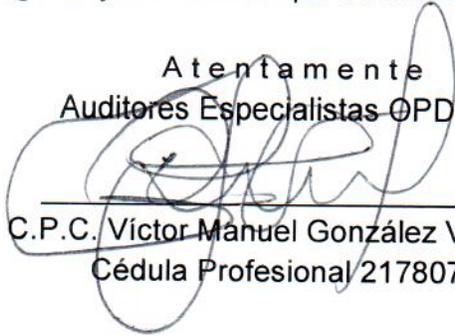
Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la entidad de la información programática, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del organismo.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido en nuestra auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

**Opinión limpia.**

En nuestra opinión, la información programática del **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO (FIDEUR)**, mencionada en el primer párrafo de este informe, correspondiente al ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, no cumple, en todos los aspectos materiales de conformidad con las disposiciones legales y normativas que se mencionan anteriormente.

Atentamente  
Auditores Especialistas OPD, S.C

  
C.P.C. Víctor Manuel González Valencia.  
Cédula Profesional 2178074.

### Gasto por Categoría Programática

**FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**Gasto por Categoría Programática**  
Del 01 de Enero al 31 de diciembre del 2019

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
<b>Programas</b>	<b>1,000,000</b>	<b>454,618</b>	<b>1,454,618</b>	<b>1,098,704</b>	<b>989,810</b>	<b>344,937</b>
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	0	0	0	0	0	0
Sujetos a Reglas de Operación			0			0
Otros Subsidios			0			0
Desempeño de las Funciones	1,000,000	454,618	1,454,618	1,098,704	989,810	344,937
Prestación de Servicios Públicos		0	0	0	0	0
Provisión de Bienes Públicos			0			0
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas			0			0
Promoción y fomento			0			0
Regulación y supervisión			0			0
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)			0			0
Específicos			0			0
Proyectos de Inversión	1,000,000	454,618	1,454,618	1,098,704	989,810	344,937
Administrativos y de Apoyo	0	0	0	0	0	0
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional			0			0
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión			0			0
Operaciones ajenas			0			0
Compromisos	0	0	0	0	0	0
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional			0	0	0	0
Desastres Naturales			0			0
Obligaciones	0	0	0	0	0	0
Pensiones y jubilaciones			0	0	0	0
Aportaciones a la seguridad social			0	0	0	0
Aportaciones a fondos de estabilización			0	0	0	0
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones			0	0	0	0
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	0	0	0	0	0	0
Gasto Federalizado			0	0	0	0
Participaciones a entidades federativas y municipios			0			0
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca			0			0
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores			0			0
<b>Total del Gasto</b>	<b>1,000,000</b>	<b>454,618</b>	<b>1,454,618</b>	<b>1,098,704</b>	<b>989,810</b>	<b>344,937</b>

Mtro. José Díaz Vázquez  
Director del FIDEUR

Mtro. Daniel Castillo Ayala  
Encargado de Contabilidad

### Programas y Proyectos de Inversión

El Fideicomiso para el Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, omitió realizar el formato denominado "Programas y Proyectos de Inversión" documento que forma parte de la Cuenta Pública 2019.

#### **IV. Informe sobre la información patrimonial.**

Hemos examinado la información patrimonial adjunta de la **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO (FIDEUR)**., correspondientes al ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, que comprenden Relación de Bienes Muebles, Relación de Bienes Inmuebles y Relación de Cuentas Bancarias e Inversiones, respecto al cumplimiento con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en cuanto al registro y preparación de dicha información patrimonial.

#### **Responsabilidad de la dirección en relación con la información patrimonial.**

La dirección es responsable de la preparación de la información patrimonial adjunta, de conformidad con los ordenamientos antes indicados y del control interno que la administración consideró necesario para la preparación de la información patrimonial libre de incorrección material debida a fraude o error.

#### **Responsabilidad del auditor.**

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre la información patrimonial adjunta con base en nuestra auditoría, la cual llevamos a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y supletoriamente con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Dichas normas exigen que cumplamos los requisitos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si la información patrimonial está libre de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en la información patrimonial. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de incorrección material en los estados financieros debida a fraude o error.

Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte del organismo de la información patrimonial, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del organismo.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido en nuestra auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría con salvedades.

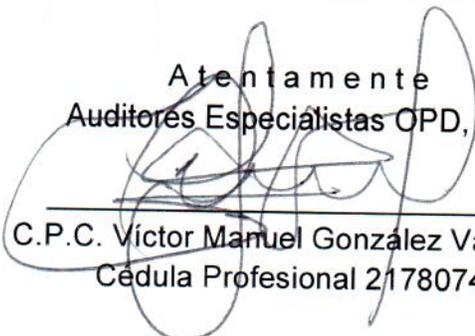
**Fundamentación de la opinión con salvedad.**

- a) El Organismo a la fecha de nuestra revisión no ha dado total cumplimiento a lo estipulado en el capítulo II "Del Registro y Valoración del Patrimonio" artículo 23, 24 (registro), 25 (auxiliar), 27 (inventario y conciliación contable) y 30 (valuación) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así mismo no ha adoptado en su totalidad los siguientes documentos del CONAC.
- ✓ Reglas de registro y valuación al patrimonio.
  - ✓ Principales reglas de registro y evaluación al patrimonio.
  - ✓ Parámetros de Estimación de Vida Útil
  - ✓ Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.

**Opinión con salvedad.**

En nuestra opinión, de acuerdo a lo mencionado en el párrafo de "Fundamento de la opinión con salvedad", la información patrimonial, expresa la imagen fiel del **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO (FIDEUR)**, por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2019 de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y documentos emitidos por el CONAC.

Atentamente  
Auditores Especialistas OPD, S.C

  
C.P.C. Víctor Manuel González Valencia.  
Cédula Profesional 2178074.

## **Evaluación del cumplimiento.**

Legislación y normatividad interna del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (FIDEUR).

### **1. Opinión sobre la evaluación del cumplimiento del marco fiscal federal (impuesto sobre la renta, impuesto al valor agregado y demás aplicable).**

Hemos examinado la razonabilidad en el cumplimiento de la legislación fiscal que obliga al **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO (FIDEUR)**, por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2019.

## **METODOLOGÍA.**

a) **Planeación y organización:** En esta etapa reunimos y evaluamos los criterios de selección e integramos de manera sencilla y clara un mayor conocimiento y comprensión del Marco Fiscal Federal aplicable al Organismo, sirviendo de apoyo para señalar los aspectos importantes para el desarrollo de la auditoría.

b) **Desarrollo del plan de auditoría:** Realizamos el examen sistemático del Marco Fiscal Federal aplicable al organismo, en el cuál verificamos que el Organismo no es sujeto del Impuesto Sobre la Renta, debido a que el mismo es regulado por el Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta "De las Personas Morales con Fines no Lucrativos", art. 79; así mismo verificamos que conforme el artículo 86 del citado ordenamiento, tiene las siguientes obligaciones:

- Retener y enterar los impuestos que procedan en operaciones con otros Contribuyentes (ISR retenciones por salarios, ISR retenciones por servicios profesionales, ISR por arrendamiento e IVA retenciones).
- Exigir documentación que reúna requisitos fiscales cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de las disposiciones fiscales.

c) **Control y seguimiento:** La dirección de nuestra firma junto con el gerente encargado de la auditoría al Organismo realizó un proceso continuo para proporcionar seguridad razonable, respecto al logro de nuestros objetivos de auditoría, el cual consistió en la verificación del programa de auditoría y la situación de las obligaciones fiscales del Organismo, así como el flujo de la información y el cumplimiento del Marco Fiscal Federal.

## **d) Procedimientos.**

- **Revisión del Entorno Fiscal del Organismo.**

- Verificación de la correcta provisión.
- Observación física de la documentación comprobatoria del pago.
- Comprobación de autorización del egreso.
- Revisión del registro contable.
- Pruebas Individuales sobre el cálculo de los impuestos retenidos.
- Diagnóstico de la Aplicación de las leyes fiscales.
- Recabar documentación comprobatoria y anotar índices, cruces y marcas correspondientes.
- Seguimiento de las observaciones y sugerencias.
- Evaluación de los resultados.
- Conclusiones.

a) **Alcance.** Nuestra revisión consistió en la verificación de la determinación y entero de las retenciones de ISR por concepto de nómina, asimilados a salarios y determinación y entero del impuesto al valor agregado, la base gravable para efecto de seguridad social, así como la revisión del 100% de la cuenta "Servicios por honorarios" donde revisamos que se retuviera correctamente el ISR.

#### **Fundamentación de la opinión con salvedad.**

- a) El **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO**, no presenta las declaraciones de operaciones con terceros, de acuerdo al artículo 32 de la LIVA y Art 32-G del Código Fiscal de la Federación (CFF).
- b) En nuestra revisión observamos que durante los meses de enero a julio 2019 presentaron declaraciones de ISR retenido a los trabajadores en cero, siendo que en sus registros en la cuenta contable 21-01-003 "Retención de ISPT" cuenta con impuesto causado en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio, acumulando incorrectamente el impuesto retenido de los meses mencionados y lo enteraron a la autoridad en la declaración del mes de agosto de manera extemporánea, así como el resto de los meses de septiembre a diciembre se presentaron de manera extemporánea, lo que genero recargos y actualizaciones para el fideicomiso.

También detectamos que en la cuenta contable 21-01-001 "Retención 10% ISR" presenta impuesto causado por pagar a la autoridad. Lo anterior de acuerdo al artículo 96 en el párrafo seis de la Ley del Impuesto sobre la Renta que menciona lo siguiente:

*"Las personas físicas, así como las personas morales a que se refiere el Título III de esta Ley, enterarán las retenciones a que se refiere este artículo a más tardar el día 17 de cada*

Escultores 689, Jardines de Guadalupe, Zapopán, Jalisco, México, C.P. 45030

Tel. (33) 3620 9257 / 3121 0879

www.opdaudidores.com

*uno de los meses del año de calendario, mediante declaración que presentarán ante las oficinas autorizadas.”*

Dentro de nuestra revisión detectamos que en la cuenta contable 21-01-002 “Retención de IVA” presenta impuesto causado por pagar a la autoridad, esto de acuerdo al artículo 1-A penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que menciona lo siguiente:

*“El retenedor efectuara la retención del impuesto en el momento en el que pague el precio o la contraprestación y sobre el monto de lo efectivamente pagado y lo enterara mediante declaración en las oficinas autorizadas, conjuntamente con el pago del impuesto correspondiente al mes en el cual se efectuó la retención o, en su defecto, a más tardar el día 17 del mes siguiente a aquel en el que hubiese efectuado la retención”*

En base al artículo 3, tercer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el Fideicomiso no debe aplicar la retención:

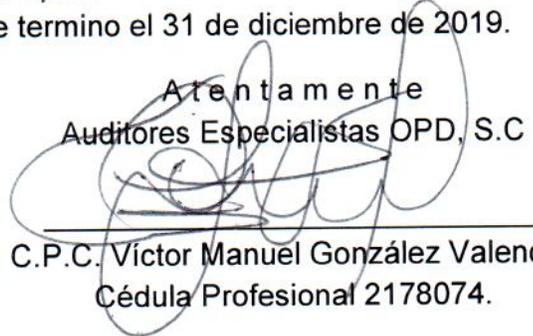
*La Federación y sus organismos descentralizados efectuarán igualmente la retención en los términos del artículo 1o.-A de esta Ley cuando adquieran bienes, los usen o gocen temporalmente o reciban servicios, de personas físicas, o de residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país en el supuesto previsto en la fracción III del mismo artículo. También se efectuará la retención en los términos del artículo 1o.-A de esta Ley, en los casos en los que la Federación y sus organismos descentralizados reciban servicios de autotransporte terrestre de bienes prestados por personas morales. **Los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, así como sus organismos descentralizados no efectuarán la retención a que se refiere este párrafo.***

*Párrafo adicionado DOF 31-12-1998. Reformado DOF 31-12-1999, 30-12-2002*

### **Opinión con Salvedad.**

En nuestra opinión, el **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO (FIDEUR)** excepto por lo mencionado en el párrafo de “Fundamentación de la opinión con salvedad” cumplió razonablemente el marco fiscal durante el ejercicio que termino el 31 de diciembre de 2019.

Atentamente  
Audidores Especialistas OPD, S.C

  
C.P.C. Víctor Manuel González Valencia.  
Cédula Profesional 2178074.

**2. Ley de obra pública federal y servicios relacionados con la misma y su reglamento, Ley de obra pública del estado de Jalisco y su reglamento.**

Se revisaron las Obras realizadas por el Organismo que se apegaran a la aplicación de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma y su Reglamento, Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento, por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2019; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base para fundamentar nuestra opinión.

**METODOLOGÍA.**

**a) Planeación y organización:** En esta etapa observamos que el Organismo realizó obra pública con recurso federalizado, verificando este hecho a través de las partidas presupuestales autorizadas para dicho ejercicio.

**b) Control y seguimiento:** La dirección de nuestra firma junto con el gerente encargado de la auditoría al Organismo, realizó un proceso continuo para proporcionar seguridad razonable, respecto al logro de nuestros objetivos de auditoría, el cual consistió en la verificación de si realmente el Organismo realizó Obra Pública en el ejercicio en cuestión, para estar en condiciones de emitir una opinión adecuada sobre el mismo.

**c) Procedimientos.** De la revisión realizada al presupuesto de egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, corroboramos que no cuentan con obra pública realizada por la administración del **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO (FIDEUR)**. Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

**Opinión.**

De acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior, no damos una opinión, de la ley de obra pública federal y servicios relacionados con la misma de la **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO (FIDEUR)**.

Atentamente  
Auditores Especialistas CPD, S.C

  
C.P.C. Víctor Manuel González Valencia.  
Cédula Profesional 2178074.

### **3. Opinión sobre la aplicación de la Ley Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.**

Hemos examinado el cumplimiento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2019; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base para fundamentar nuestra opinión.

#### **METODOLOGÍA.**

**a) Planeación y organización:** En esta etapa reunimos y evaluamos los criterios de selección e integramos de manera sencilla y clara un mayor conocimiento y comprensión de la Ley de Compras Gubernamentales, sirviendo de apoyo para señalar los aspectos importantes para el desarrollo de la auditoría, observamos que al Organismo le es aplicable la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios a partir del 25 de enero de 2018.

**b) Desarrollo del plan de auditoría:** Realizamos el examen sistemático de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con el objeto de tener una seguridad razonable de que se cumple con dicha normatividad.

**c) Control y seguimiento:** La dirección de nuestra firma junto con el gerente encargado de la auditoría al Organismo realizó un proceso continuo para proporcionar seguridad razonable, respecto al logro de nuestros objetivos de auditoría, el cual consistió en el análisis de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para estar en condiciones de emitir una opinión adecuada sobre la misma.

**d) Procedimientos.** Analizamos que el Organismo contara con programas anuales de compras, que el comité de compras cumpliera con los perfiles señalados en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que contara con su unidad centralizada de compras autorizada por SEPAF.

Verificamos que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios programados para el ejercicio 2019 hayan sido en razón de sus necesidades reales, y con sujeción al Presupuesto de Egresos vigente en dicho ejercicio fiscal.

Cotejamos que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, se adjudicarán mediante convocatoria pública y por licitación pública.

Verificar que en el caso de adjudicaciones directas se hayan realizado conforme a lo previsto por la Ley en mención.

Revisamos que, en las solicitudes de compra, adquisición o aprovisionamiento, se haya adjuntado la investigación de mercado que hayan practicado, además de una manifestación en el sentido de que no existen bienes o servicios con características similares a los solicitados que pudieran sustituirlos a un costo menor.

Identificamos que se haya realizado para cada licitación, una junta de aclaraciones y que las preguntas realizadas por los interesados hayan sido respondidas satisfactoriamente.

Verificamos que en las proposiciones contuvieran la oferta técnica y económica.

Observamos que los proveedores adjudicados en sus procesos de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, y contratación de servicios fueran locales.

Confirmamos que para la evaluación de las proposiciones se haya utilizado el criterio indicado en la convocatoria a la licitación y que se cumpliera los requisitos solicitados en la misma.

Confrontamos que, con la notificación del fallo, el organismo y el adjudicado celebraran el contrato que corresponda dentro del plazo que se haya plasmado en la convocatoria para tal efecto y que este contuviera los requisitos establecidos en el artículo 76 de la Ley en mención.

Recabar documentación comprobatoria y anotar índices, cruces y marcas correspondientes.

Evaluación de resultados de la revisión.

### 1. Conclusiones.

**ALCANCE.** Seleccionamos procedimientos de compra efectuados en el periodo, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, logrando un alcance suficiente y adecuado para sustentar nuestra opinión, a continuación, se presenta el detalle correspondiente a las adquisiciones revisadas.

1. Licitación No. LPL-001-2019, denominado "Estudio técnico de Balance Hídrico de las cuencas de los ríos Zula y Verde para el fortalecimiento del ordenamiento ecológico territorial del estado de Jalisco", con un importe de \$399,746.44
2. Licitación No. LPL-003-2019, denominada "Edición e impresión del Plan Estatal de Energía", por un importe de \$150,389.36

3. Licitación No. LPL-003-2019, denominada "Adquisición de Equipo de Computo", por un importe de \$71,636.12

**Fundamentación de la opinión con salvedades.**

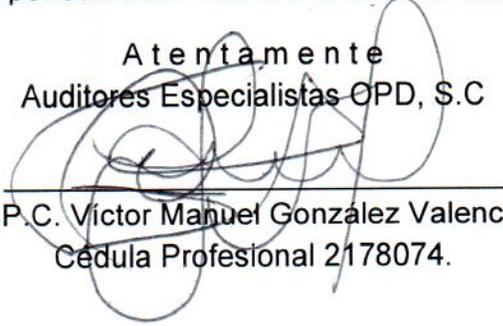
- a) El ente público no publica en su página de internet el programa anual de adquisiciones a más tardar el 31 de enero de cada año, como lo menciona la ley en su Artículo 45 que dicta lo siguiente:

*I. Los entes públicos pondrán a disposición del público en general, a través del SECG y de su página en Internet, a más tardar el 31 de enero de cada año, su programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios correspondiente al ejercicio fiscal de que se trate, con excepción de aquella información que, de conformidad con las disposiciones aplicables, sea de naturaleza reservada o confidencial, en los términos establecidos en la legislación de la materia.*

**Opinión con salvedad.**

En nuestra opinión, excepto por lo mencionado el párrafo, de "Fundamentación de la opinión con salvedad", el **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO (FIDEUR)**, Cumplió razonablemente con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Atentamente  
Auditores Especialistas OPD, S.C

  
C.P.C. Víctor Manuel González Valencia.  
Cédula Profesional 2178074.

#### **4. Opinión sobre el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Documentos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).**

Hemos examinado la razonabilidad del cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y documentos publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) al 31 de diciembre de 2019; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

#### **METODOLOGÍA.**

- a) Planeación y organización:** En esta etapa reunimos y evaluamos los criterios de selección e integramos de manera sencilla y clara un mayor conocimiento y comprensión de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), sirviendo de apoyo para señalar los aspectos importantes para el desarrollo de la auditoría.
  - b) Desarrollo del plan de auditoría:** Realizamos el examen sistemático de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental y verificamos que el Organismo cumpliera con los Lineamientos citados en dicha Ley, así como en los documentos publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
  - c) Control y seguimiento:** La dirección de nuestra firma junto con el gerente encargado de la auditoría al Organismo realizó un proceso continuo para proporcionar seguridad razonable, respecto al logro de nuestros objetivos de auditoría, el cual consistió en la verificación del programa de auditoría; así como el flujo de la información y el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y documentos de CONAC, para estar en condiciones de emitir una opinión adecuada sobre los mismo.
- **Procedimientos.** Revisamos que el Organismo adoptará los Estados Financieros y Presupuestales de acuerdo al Artículo 46 Frac. I y II, de la Ley General en Contabilidad Gubernamental.
  - Verificamos que la página de Transparencia cumpliera con lo acordado en el Título Quinto Capítulo I, II, III, IV, V, y capítulo V de la ley general de contabilidad Gubernamental.
  - Confirmamos que el organismo tuviera un Manual de Contabilidad Gubernamental de acuerdo al artículo 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
  - Cotejamos que se diera cumplimiento a lo mencionado en el capítulo II artículo 23 "Del Registro y Valoración del Patrimonio".

- Confrontamos que el Sistema de Contabilidad Gubernamental se apegara al Capítulo I “del Sistema de Contabilidad Gubernamental” de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Supervisamos que el sistema de contabilidad adoptara el plan de cuentas publicado por el CONAC.
- Evidenciamos que el sistema cumpliera con los movimientos presupuestales y contables de acuerdo a la ley contabilidad gubernamental.
- Recabar documentación comprobatoria y anotar índices, cruces y marcas correspondientes.
- Seguimiento de las observaciones y sugerencias.
- Evaluación de los resultados.
- Conclusiones.

**Alcance.** En todos los procedimientos aplicados nos pudimos cerciorar que el catálogo, momentos contables, registros y reportes se realizaran en el sistema en cumplimiento de la Ley y sus lineamientos en cuestión logrando un alcance razonable.

#### **Fundamentación de la opinión con salvedad.**

- a) **EL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO.**  
a la fecha de nuestra revisión no ha dado total cumplimiento a lo estipulado en el capítulo II “Del Registro y Valoración del Patrimonio;” artículo 23, 24 (registro), 25 (auxiliar), 27 (inventario y conciliación contable) y 30 (valuación) todos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así mismo no ha adoptado en su totalidad los siguientes documentos del CONAC:

**“Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)”**

**“Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio”**

- b) No se realiza en contabilidad el presupuesto de ingresos y egresos contraviniendo el postulado básico de contabilidad gubernamental de nombre

#### **“Registro e integración presupuestaria”**

*La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.*

*El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.*

- c) El fideicomiso no cuenta con un sistema de contabilidad gubernamental, incumpliendo al artículo 16 de la ley general de contabilidad gubernamental que menciona lo siguiente:

*El sistema, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios*

- d) El registro de las depreciaciones contables de los bienes muebles e inmuebles, no tiene consistencia en sus registros contables y calculo, incumpliendo el postulado básico de contabilidad gubernamental de nombre consistencia.

- e) El fideicomiso en su página de transparencia no publica los estados financieros completos conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental correspondientes al ejercicio fiscal 2019, Incumpliendo la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su Título V:

*Artículo 58.- La información financiera que deba incluirse en Internet en términos de este Título deberá publicarse por lo menos trimestralmente, a excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y otros que por virtud de esta Ley o disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada, y difundirse en dicho medio dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período que corresponda. Asimismo, deberá permanecer disponible en Internet la información correspondiente de los últimos seis ejercicios fiscales*

**Opinión con salvedad.**

En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en el párrafo de "Fundamentación de la opinión con salvedad" el **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO (FIDEUR)**, cumplió razonablemente, lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y documentos publicados por la Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

Atentamente  
Audidores Especialistas OPD, S.C  
C.P.C. Víctor Manuel Gonzalez Valencia.  
Cédula Profesional 2178074.

## **5. Opinión sobre la aplicación de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del gobierno del Estado de Jalisco y su reglamento.**

Hemos examinado la razonabilidad del cumplimiento de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado y su Reglamento por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2019; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

### **METODOLOGÍA.**

- a) Planeación y organización:** En esta etapa reunimos y evaluamos los criterios de selección e integramos de manera sencilla y clara un mayor conocimiento y comprensión de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado y su Reglamento, sirviendo de apoyo para señalar los aspectos importantes para el desarrollo de la auditoría.
- b) Desarrollo del plan de auditoría:** Realizamos el examen sistemático de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado y su Reglamento y verificamos que el Organismo cumpliera con los Lineamientos citados en dicha Ley, así mismo evaluamos los criterios seguidos en la aplicación de las disposiciones establecidas en la ley señalada, con el objeto de regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, contabilidad, control, vigilancia y valuación de su presupuesto, además del análisis de los procedimientos para el correcto registro y control de las operaciones de activos, pasivos, ingresos, gastos y las asignaciones correspondientes a los programas y partidas de su presupuesto de ingresos y egresos.
- c) Control y seguimiento:** La dirección de nuestra firma junto con el gerente encargado de la auditoría al Organismo realizó un proceso continuo para proporcionar seguridad razonable, respecto al logro de nuestros objetivos de auditoría, el cual consistió en la verificación del programa de auditoría; así como el flujo de la información y el cumplimiento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado y su Reglamento, para estar en condiciones de emitir una opinión adecuada sobre el mismo.
- d) procedimientos. Comprobar que el Organismo haya realizado los procesos de planeación, programación y presupuestación de los recursos financieros asignados para los programas en los que participa, constatando que éstos se hayan efectuado en apego al marco normativo aplicable.**

- Verificar que el Organismo cuente con un área encargada de planear, programar, presupuestar, controlar y vigilar las funciones respecto al ejercicio del gasto y que ésta se encuentre autorizada y contemplada en la estructura orgánica y funcional.
- Comprobar se hayan realizado los procedimientos de las erogaciones de su presupuesto autorizado con estricto apego a los lineamientos y normas aplicables.
- Confirmar que la documentación soporte de las erogaciones correspondientes al ejercicio del presupuesto reúna los requisitos de acuerdo a la normatividad aplicable.
- Cotejar si el sistema de registro contable está diseñado de manera que facilite la fiscalización y permita medir la eficacia de todas las operaciones que registra, de conformidad con la Ley señalada.
- Cerciorarse de que los registros, erogaciones y demás previsiones de autorización, se clasificaran adecuadamente en forma genérica, homogénea, y coherente de conformidad con las Normas de Información Financiera Gubernamentales y de acuerdo a su naturaleza conforme a los capítulos respectivos que la ley señala, como son:

Materiales y suministros.

Servicios generales.

Transferencias y subsidios.

Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública.

Otros gastos y pérdidas extraordinarias.

- Recabar documentación comprobatoria y anotar índices, cruces y marcas correspondientes.
- Seguimiento de las observaciones y sugerencias.
- Evaluación de los resultados.
- Conclusiones.

**ALCANCE.** De acuerdo los procedimientos aplicados, pudimos cerciorarnos del cumplimiento de la Ley en cuestión, aplicando un alcance que nos dio una seguridad razonable, para poder sustentar nuestra opinión.

#### **Fundamentación de la opinión con salvedades.**

- a) Se detecta que el fideicomiso durante el ejercicio registró incorrectamente por error el saldo que tiene en bancos de ejercicios anteriores en la columna del momento presupuestal modificaciones/ampliación al presupuesto de egresos, contraviniendo al artículo 53, arábigo I y II de la Ley en comento.

- b) Durante el ejercicio 2019 el fideicomiso estimo presupuesto de egresos mayor al presupuesto de ingresos otorgado por el Congreso del Estado, toda vez que incorporo el saldo que tenían en bancos, obteniendo como resultado al final del ejercicio un balance presupuestario de recursos disponibles negativo, contraviniendo el artículo 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco, que menciona lo siguiente:

*El importe del presupuesto de Egresos, no deberá exceder de la estimación de los ingresos señalados para el ejercicio correspondiente.*

**Opinión con salvedad.**

En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en el párrafo de la "Fundamentación de la opinión con salvedad", el **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO (FIDEUR)**, Cumplió de manera parcial, con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de la Ley de presupuesto contabilidad y gasto público del estado de Jalisco por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2019.

Atentamente  
Auditores Especialistas OPD, S.C

  
C.P.C. Víctor Manuel González Valencia.  
Cédula Profesional 2178074.

## **6. Opinión sobre la aplicación de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de cuentas del estado de Jalisco y sus Municipios.**

Hemos examinado la razonabilidad de cumplimiento de la Ley de Fiscalización y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2019; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base para fundamentar nuestra opinión.

### **METODOLOGÍA.**

- a) Planeación y organización:** En esta etapa reunimos y evaluamos los criterios de selección e integramos de manera sencilla y clara un mayor conocimiento y comprensión de la Ley de Fiscalización y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, sirviendo de apoyo para señalar los aspectos importantes para el desarrollo de la auditoría.
- b) Desarrollo del plan de auditoría:** Realizamos el examen sistemático de la Ley de Fiscalización y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y verificamos que el Organismo cumpliera con los lineamientos citados en dicha Ley.
- c) Control y seguimiento:** La dirección de nuestra firma junto con el gerente encargado de la auditoría al Organismo realizó un proceso continuo para proporcionar seguridad razonable, respecto al logro de nuestros objetivos de auditoría, el cual consistió en la verificación del programa de auditoría; así como el flujo de la información y el cumplimiento de la Ley de Fiscalización y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para estar en condiciones de emitir una opinión adecuada sobre el mismo.
- **Procedimientos.** Análisis del seguimiento de observaciones de auditorías practicadas al organismo por parte de cualquiera de las siguientes autoridades:
  - I.El Congreso del Estado a través de:
    - a) El Pleno o Asamblea;
    - b) La Comisión;
    - c) La Comisión de Administración;
    - d) La Comisión de Hacienda y Presupuestos; y
    - e) La Unidad;
  - II.La Auditoría Superior del Estado de Jalisco;
  - III.Las Contralorías Internas o quien haga sus funciones; y
  - IV.Las autoridades con atribuciones económicas-coactivas.
    - Seguimiento de las observaciones y sugerencias.

- Evaluación de los resultados.
- Conclusiones.

**ALCANCE.**

Durante o posterior al cierre del ejercicio fiscal, tanto la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, como la Contraloría del Estado de Jalisco, realizan revisiones, al **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO (FIDEUR)**, al cierre de nuestra auditoría se cuenta con una auditoría abierta por la contraloría del estado de Jalisco, ejercicio fiscal 2019.

a) **Fundamento de la opinión con salvedad.** El organismo no cuenta con un órgano interno de control de acuerdo al artículo 8 de la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Los órganos internos de control de las entidades auditables tienen las siguientes atribuciones en materia de revisión del ejercicio del gasto público:*
- II. Iniciar auditorías internas simultáneas o posteriores a los ejercicios fiscales que corresponda y dar cuenta detallada de las mismas a la Auditoría Superior para su conocimiento o en su caso, intervención;*
- III. Coadyuvar con la Auditoría Superior en sus funciones de fiscalización superior;*
- IV. Iniciar y llevar los procedimientos de responsabilidades que se deduzcan en el proceso de auditoría que lleven a cabo en los términos de la ley de la materia; y*
- V. Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables*

**Opinión con salvedad.**

En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en el párrafo de la "Fundamentación de la opinión con salvedad", **EL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO (FIDEUR)**, Cumple razonablemente con lo señalado en la Ley de Fiscalización y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Atentamente  
Auditores Especialistas OPD, S.C

C.P.C. Víctor Manuel González Valencia.  
Cédula Profesional 2178074.

**7. Opinión sobre la evaluación del cumplimiento de los objetivos, atribuciones o funciones del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (FIDEUR). De acuerdo a lo estipulado en la Ley Orgánica por el Ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2019.**

Hemos examinado la razonabilidad de cumplimiento del Decreto de Creación del **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO (FIDEUR)**. En cada uno de sus objetivos y metas por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base para fundamentar nuestra opinión.

**METODOLOGÍA.**

- a) Planeación y organización:** En esta etapa reunimos y evaluamos los criterios de selección e integramos de manera sencilla y clara un mayor conocimiento y comprensión del Decreto de Creación del Organismo, sirviendo de apoyo para señalar los aspectos importantes para el desarrollo de la auditoría.
- b) Desarrollo del plan de auditoría:** Realizamos el examen sistemático del decreto de creación y verificamos que cumpliera con los objetivos y metas citadas, las cuales se describen a continuación:

*El fideicomiso tiene como objetivos impulsar, fomentar, coordinar, cooperar y coadyuvar en el desarrollo de las acciones públicas y privadas relacionadas con la generación y el uso eficiente de la energía en el Estado, privilegiando la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como de la protección al medio ambiente coordinando el desarrollo y la ejecución de la política y estrategia energética del Estado en colaboración con diversas entidades públicas y privadas.*

**b) Procedimientos.** Aplicación del Cuestionario de Control Interno.

- Revisar que la junta directiva realice las atribuciones que marca la ley en comento.
- Verificación de que los proyectos efectuados por el Organismo sean acordes a su objeto.
- Diagnóstico del Cumplimiento de los objetivos, atribuciones o funciones estipulados en el Decreto de Creación de la **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO (FIDEUR)**.
- Evaluación de los resultados de la revisión.
- Conclusiones

**ALCANCE.** De acuerdo con los procedimientos de auditoria aplicados nos cercioramos de que cumpla con el objeto que señala la Ley Orgánica del **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO (FIDEUR)**.

**Fundamento de la opinión con salvedad.**

a) En nuestra revisión detectamos que el fideicomiso tardo en realizar su reunión de Comité Técnico, aproximadamente 5 meses entre la Primer Sesión Ordinaria de fecha 25 de marzo del 2019 y la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 22 de agosto del 2019, de acuerdo a la Cláusula Decima "Constitución del Comité Técnico del Fideicomiso" de la escritura pública 1645 que a la letra dice

*Cláusula Decima.*

*"Las convocatorias para las reuniones del Comité Técnico, que cuando menos deberán celebrarse trimestralmente, serán emitidas por el Presidente o por el Director General del Fideicomiso..."*

b) Dentro de las Facultades y Obligaciones del Director General mencionadas en la Escritura Pública 1645 del fideicomiso, nos percatamos que no se cumple en informar al Comité Técnico cuando menos trimestralmente informe de actividades, como estados financieros, cuenta pública del ejercicio que trate, actividades derivadas de la operación del fideicomiso entre otras, que a la letra dice:

*Cláusula Decima Segunda, numeral 4, arábigo III*

*"Rendir al Comité Técnico, con la Periodicidad que este establezca, un informe de las actividades realizadas"*

**Opinión con salvedad.**

En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en el párrafo de la "Fundamentación opinión con salvedad", el **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO (FIDEUR)**, Cumplió razonablemente con sus objetivos de conformidad con lo establecido en su decreto de creación por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Atentamente  
Auditores Especialistas OPD, S.C

  
C.P.C. Víctor Manuel González Valencia.  
Cédula Profesional 2178074.

**8. Opinión sobre la evaluación de la reglamentación interna del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (FIDEUR).**

Hemos examinado la razonabilidad de cumplimiento de la reglamentación interna del **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO (FIDEUR)**. Por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base para fundamentar nuestra opinión.

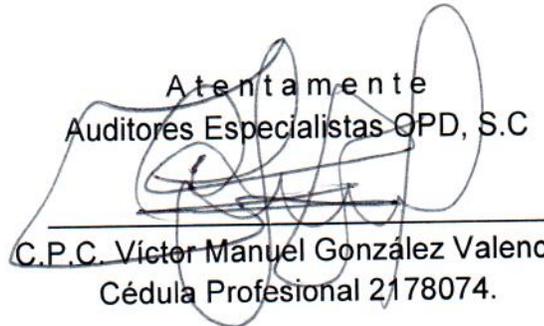
**METODOLOGÍA.**

- a) Planeación y organización:** En esta etapa reunimos y evaluamos los criterios de selección e integramos de manera sencilla y clara un mayor conocimiento y comprensión de la reglamentación interna, sirviendo de apoyo para señalar los aspectos importantes para el desarrollo de la auditoría.
- b) Desarrollo del plan de auditoría:** Realizamos el examen sistemático de la reglamentación interna del organismo.
- **Procedimientos.** Aplicación del Cuestionario de Control Interno.
  - Verificación que las funciones de los servidores públicos se apegaran a lo descrito en el reglamento interno.
  - Evaluación de los resultados de la revisión.

**Opinión limpia.**

En nuestra opinión, la **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO (FIDEUR)**, cumplió de manera razonable, con la normatividad mencionado en el encabezado de este informe por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2019.

Atentamente  
Auditores Especialistas OPD, S.C

  
C.P.C. Víctor Manuel González Valencia.  
Cédula Profesional 2178074.

## **9. Opinión sobre la evaluación de las Condiciones Generales de Trabajo del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (FIDEUR)**

Hemos examinado la razonabilidad de cumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo de la **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO (FIDEUR)**, Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2019; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base para fundamentar nuestra opinión.

### **METODOLOGÍA.**

- a) Planeación y organización:** En esta etapa reunimos y evaluamos los criterios de selección e integramos de manera sencilla y clara un mayor conocimiento y comprensión de las Condiciones Generales de Trabajo, sirviendo de apoyo para señalar los aspectos importantes para el desarrollo de la auditoría.
- b) Desarrollo del plan de auditoría:** Realizamos el examen sistemático de las Condiciones Generales de Trabajo, las cuales son reguladas mediante el Contrato Colectivo del Organismo y verificamos que cumpliera con lo que el mismo establece.
- c) Procedimientos.**
- Aplicación del Cuestionario de Control Interno
  - Revisión de la Integración de Expedientes de Trabajadores
  - Verificación de los siguientes puntos:
    - Salario
    - Lugar de Trabajo
    - Jornada de Trabajo
    - Prestaciones
    - Días de descanso
    - Licencias y permisos
  - Evaluación de los resultados de la revisión.
  - Conclusiones

### **ALCANCE.**

El **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO (FIDEUR)**, no cuenta con algún sindicato o contrato colectivo de trabajo, sin embargo, se revisó que el organismo entregara en tiempo y forma, todas las prestaciones conforme a la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

### **CONCLUSIÓN.**

Zapopan, Jalisco 17 de diciembre de 2020

En nuestra opinión, el **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO (FIDEUR)**, cumplió razonablemente con las condiciones generales de trabajo, por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2019.

Atentamente  
Auditores Especialistas OPD, S.C

  
C.P.C. Víctor Manuel González Valencia.  
Cédula Profesional 2178074.

**10. Opinión sobre la evaluación del Manual de puestos y organización del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (FIDEUR).**

Hemos examinado la razonabilidad de cumplimiento del manual de puestos y organización de la **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO (FIDEUR)**, por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2019; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base para fundamentar nuestra opinión.

**METODOLOGÍA.**

- 1 Planeación y organización:** En esta etapa reunimos y evaluamos los criterios de selección e integramos de manera sencilla y clara un mayor conocimiento y comprensión del manual de puestos y organización, sirviendo de apoyo para señalar los aspectos importantes para el desarrollo de la auditoría.
- 2 Desarrollo del plan de auditoría:** Realizamos el examen sistemático de la reglamentación manual de puestos y organización, poniendo énfasis en manual de puestos y organización.
- 3 Procedimientos.**
  - Aplicación del Cuestionario de Control Interno
  - Verificación que las funciones de los servidores públicos se apegaran a lo descrito en el manual de puestos y organización.
  - Evaluación de los resultados de la revisión.

**PROCEDIMIENTO.**

Verificamos los documentos que se tiene elaborados y cotejamos la descripción de los puestos y su correcta integración a las actividades establecidas en ellos.

**CONCLUSION.**

En nuestra opinión, el **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO (FIDEUR)**, cumplió razonablemente con el manual de puestos y organización por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2019.

Atentamente  
Auditores Especialistas OPD, S.C

  
C.P.C. Víctor Manuel González Valencia.  
Cédula Profesional 2178074.

## **11. Evaluación de los criterios de racionalidad y austeridad en el ejercicio de los recursos de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público,**

Hemos examinado la razonabilidad en el cumplimiento los Criterios de Racionalidad y Austeridad en el Ejercicio de los Recursos de Conformidad con el artículo 33 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base para fundamentar nuestra opinión.

### **METODOLOGÍA.**

- a) Planeación y organización:** En esta etapa reunimos y evaluamos los criterios de selección e integramos de manera sencilla y clara un mayor conocimiento y comprensión del artículo 33 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, sirviendo de apoyo para señalar los aspectos importantes para el desarrollo de la auditoría.
- b) Desarrollo del plan de auditoría:** Realizamos el examen sistemático del presupuesto de egresos verificando que se haya apegado al artículo 33 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, con el objeto de tener una seguridad razonable de que se cumple con dicha normatividad.
- c) Control y seguimiento:** La dirección de nuestra firma junto con el gerente encargado de la auditoría al Organismo realizó un proceso continuo para proporcionar seguridad razonable, respecto al logro de nuestros objetivos de auditoría, el cual consistió en la verificación del programa de auditoría; así como el flujo de la información y el apego al presupuesto de egresos al artículo 33 de La Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, para estar en condiciones de emitir una opinión adecuada sobre el mismo.

### **d) Procedimientos.**

- Estudio y evaluación del Control Interno.
- Verificar la aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso respecto al Presupuesto de Egresos.
- Cotejar que se cumplan los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

- Confrontar que el Organismo se apegue a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad, proporcionalidad con apego en lo establecido en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.
- Comprobar simultáneamente a la revisión de Recursos Humanos que en las plantillas de personal se especifiquen todos los empleos públicos, así como las remuneraciones que les sean asignadas a los servidores públicos, sin que se realice la incorporación, bajo ninguna circunstancia, de ingresos extraordinarios o por el fin del encargo, adicionales a la remuneración y atendiendo lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Probamos que se haya publicado en el periódico oficial del estado la parte relativa a las remuneraciones de los titulares del organismo.
- Recabar documentación comprobatoria y anotar índices, cruces y marcas correspondientes.
- Evaluación de resultados de la revisión.
- Conclusiones

#### **ALCANCE.**

Pudimos cerciorarnos que, a la totalidad de las remuneraciones, son acorde a los puestos desempeñados con apego a los principios de austeridad.

#### **Fundamentación de la opinión con salvedad.**

- a) Durante el ejercicio se eroga presupuesto en la cuenta 53-39-001 "Recargos" para el pago de actualizaciones y recargos derivados de las declaraciones extemporáneas de ISR retenido.
- b) En la cuenta contable 53-39-021 "Otros impuestos y derechos" se eroga presupuesto del fideicomiso para el pago de multas, recargos, actualizaciones y cargos de ejecución derivado al pago extemporáneo del refrendo anual vehicular, esto derivado a que el fideicomiso no contaba con presupuesto para hacer frente a las obligaciones de pago.

**Opinión con salvedad.**

En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en el párrafo de la "Fundamentación de la opinión con salvedad, la **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO (FIDEUR)**. Aplico parcialmente los Criterios de Racionalidad y Austeridad en el Ejercicio de los Recursos de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2019.

Atentamente  
Auditores Especialistas OPD, S.C

  
C.P.C. Víctor Manuel González Valencia.  
Cédula Profesional 2178074.

## **12. Opinión de la evaluación del cumplimiento de los Programas anuales aprobados por el Comité Técnico del Fideicomiso**

Hemos examinado la razonabilidad en el cumplimiento de los Programas Anuales de la **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO (FIDEUR)**, por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2019; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base para fundamentar nuestra opinión.

### **METODOLOGÍA.**

- a) Planeación y organización:** En esta etapa reunimos y evaluamos los criterios de selección e integramos de manera sencilla y clara un mayor conocimiento y comprensión de los Programas Anuales del Fideicomiso sirviendo de apoyo para señalar los aspectos importantes para el desarrollo de la auditoría.
- b) Desarrollo del plan de auditoría:** Realizamos el examen sistemático de los Programas Operativos Anuales del Fideicomiso, la información relacionada a estos para el presente ejercicio no le es aplicable al Organismo a raíz de la reforma del 14 de diciembre de 2013 a la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, modificando los artículos 2 bis, fracción I, inciso d y f; 15; 18, fracción VI; 20, fracción V; 20 bis; 21, fracción III; 22, fracción II; 76, fracción II, inciso a; y 78-C. A partir de entonces, los programas operativos anuales son sustituidos por las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), las cuales se encuentran fundamentadas en dicha normatividad y en el artículo 39, fracción III y V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, reformada el 22 de febrero de 2014. En este caso analizamos cada una de las Matrices aplicadas durante el ejercicio 2019 con el objeto de tener una seguridad razonable de que se cumplió con las mismas.
- c) Control y seguimiento:** La dirección de nuestra firma junto con el gerente encargado de la auditoría al Organismo realizó un proceso continuo para proporcionar seguridad razonable, respecto al logro de nuestros objetivos de auditoría, el cual consistió en la verificación del programa de auditoría; así como el flujo de la información y el cumplimiento de los objetivos estipulados en las Matrices de Indicadores de Resultados, para estar en condiciones de emitir una opinión adecuada sobre la misma.
- d) Procedimientos.**
- Estudio y evaluación de control interno.
  - Solicitamos los documentos relacionados con las acciones derivadas de las reuniones de los miembros del Comité técnico del Fideicomiso, en las cuales

se plasmaron los aspectos importantes de los objetivos de las Matrices de Indicadores de Resultados del Organismo para su aplicación.

- Evaluación de los criterios seguidos en el cumplimiento de los proyectos mencionados y la aplicación que se le debe dar a cada uno hasta cumplir con lo que en ellos se señala.
- Validar el cumplimiento de las MIR mediante la revisión selectiva de proyectos.
- Recabar documentación comprobatoria y anotar índices, cruces y marcas correspondientes.
- Evaluación de resultados de la revisión.
- Conclusiones

**Opinión limpia.**

En nuestra opinión, el **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO (FIDEUR)**, cumplió con los objetivos establecidos en los programas anuales por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2019.

Atentamente  
Audidores Especialistas OPD, S.C

  
C.P.C. Víctor Manuel González Valencia.  
Cédula Profesional 2178074.

### **13. Opinión sobre la evaluación del cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**

Hemos examinado la razonabilidad de cumplimiento de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus municipios hasta el punto que consideramos necesario para tener una base suficiente para fundamentar nuestra opinión.

#### **METODOLOGÍA.**

- a) Planeación y organización:** En esta etapa reunimos y evaluamos los criterios de selección e integramos de manera sencilla y clara un mayor conocimiento y comprensión de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios sirviendo de apoyo para señalar los aspectos importantes para el desarrollo de la auditoría.
- b) Desarrollo del plan de auditoría:** Realizamos el examen sistemático de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que cumpliera con los lineamientos citados en dicha Ley.
- c) Control y seguimiento:** La dirección de nuestra firma junto con el gerente encargado de la auditoría al Organismo realizó un proceso continuo para proporcionar seguridad razonable, respecto al logro de nuestros objetivos de auditoría, el cual consistió en la verificación del cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios para estar en condiciones de emitir una opinión adecuada sobre la misma.

#### **d) Procedimientos.**

- Aplicación del Cuestionario de Control Interno.

Verificamos que EL **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO (FIDEUR)**, diera cabal cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

#### **Fundamento de la opinión con salvedad.**

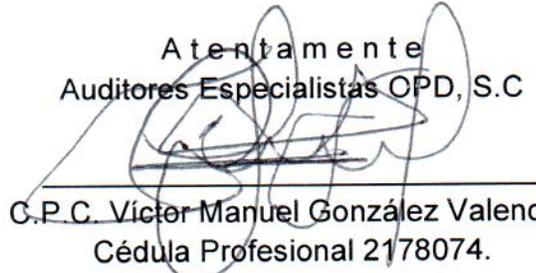
- a) No se encuentra información correspondiente al ejercicio 2019 en la página web de transparencia en los siguientes apartados:
- Fracción V.
  - Inciso i) Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos tres años, solo se muestran tres informes financieros.

- Inciso v) Las pólizas de los cheques expedido, con identificación del número de cheque monto y nombre.

**Opinión con salvedad.**

En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en el párrafo de la “Fundamentación de la opinión con salvedad” el **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO (FIDEUR)**, cumplió razonablemente con Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2019.

Atentamente  
Auditores Especialistas OPD, S.C

  
C.P.C. Víctor Manuel González Valencia.  
Cédula Profesional 2178074.

#### **14. Opinión sobre la evaluación del cumplimiento de la Ley Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.**

Hemos examinado la razonabilidad de cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios hasta el punto que consideramos necesario para tener una base suficiente para fundamentar nuestra opinión.

#### **METODOLOGÍA.**

- a) Planeación y organización:** En esta etapa reunimos y evaluamos los criterios de selección e integramos de manera sencilla y clara un mayor conocimiento y comprensión de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios sirviendo de apoyo para señalar los aspectos importantes para el desarrollo de la auditoría.
- b) Desarrollo del plan de auditoría:** Realizamos el examen sistemático de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios cumpliera con los Lineamientos citados en dicha Ley
- c) Control y seguimiento:** La dirección de nuestra firma junto con el gerente encargado de la auditoría al Organismo realizó un proceso continuo para proporcionar seguridad razonable, respecto al logro de nuestros objetivos de auditoría, el cual consistió en la verificación del cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para estar en condiciones de emitir una opinión adecuada sobre la misma.

#### **d) Procedimientos.**

- Aplicación del Cuestionario de Control Interno.
- Verificamos que el Organismo diera cumplimiento a lo establecido en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Verificamos que la elaboración de los formatos por parte del Organismo, se realizará de forma trimestral.
- Verificamos que los formatos para dar cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera se publiquen en la página oficial de internet del Organismo, de acuerdo a los tiempos en los cuales deben de presentar sus informes trimestrales, conforme lo establece la LGCG.
- Evaluación de los resultados de la revisión.

- Conclusiones

**Fundamentación de la opinión con salvedad.**

- a) No se presentan los informes trimestrales del reglamento del sistema de alertas en su artículo 7, 8, 9, 10 y 11, de acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios capítulo V del sistema de alertas.
- b) El organismo no realiza la determinación actuarial, de acuerdo al formato 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Opinión con salvedad.**

En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en el párrafo de la “Fundamentación de la opinión con salvedad” el **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO (FIDEUR)**. Cumplió razonablemente con Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2019.

Atentamente  
Auditores Especialistas OPD, S.C

  
C.P.C. Víctor Manuel González Valencia.  
Cédula Profesional 2178074.

## 15. Opinión sobre la evaluación del cumplimiento de la ley del seguro social.

Hemos examinado la razonabilidad de cumplimiento de la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, hasta el punto que consideramos necesario para tener una base suficiente para fundamentar nuestra opinión.

### METODOLOGÍA.

**a) Planeación y organización:** En esta etapa reunimos y evaluamos los criterios de selección e integramos de manera sencilla y clara un mayor conocimiento y comprensión de la Ley del Seguro Social sirviendo de apoyo para señalar los aspectos importantes para el desarrollo de la auditoría.

**b) Desarrollo del plan de auditoría:** Realizamos el examen sistemático de la Ley del Seguro Social y verificamos que el Instituto cumpliera con los Lineamientos citados en dicha Ley.

**c) Control y seguimiento:** La dirección de nuestra firma junto con el gerente encargado de la auditoría al Organismo realizó un proceso continuo para proporcionar seguridad razonable, respecto al logro de nuestros objetivos de auditoría, el cual consistió en la verificación del cumplimiento de la Ley del Seguro Social, para estar en condiciones de emitir una opinión adecuada sobre la misma.

### d) Procedimientos.

- Aplicación del Cuestionario de Control Interno.
- Verificamos que el Instituto tuviera Registro Patronal.
- Comprobamos que todos los trabajadores del Instituto estuvieran afiliados al Seguro Social.
- Analizamos las modificaciones de salario y bajas que se hayan realizado en el periodo citado.
- Analizamos las bases para liquidar el pago de las cuotas obrero patronales.
- Verificamos que el salario diario integrado haya sido calculado de conformidad con la Ley y acorde a la información contenida en la nómina.
- Comprobamos que los pagos al IMSS se hayan calculado correctamente y pagados en tiempo y forma.
- Conciliación de percepciones de trabajadores, contra registro contable y lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta, a cargo de la persona moral o personas físicas en su caso.

- Evaluación de los resultados de la revisión.
- Conclusiones.

**Alcance.**

Revisamos el 100% de las nóminas y nos cercioramos que se cumple en su totalidad con lo mencionado en la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, considerando haber obtenido una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión.

**CONCLUSIÓN.**

Los trabajadores del Instituto están registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo la modalidad 38 "Riesgo de trabajo, enfermedades y maternidad", para cotizar bajo esta modalidad se requiere tener un sistema de pensiones de los trabajadores.

Las cuotas por concepto de jubilación, invalidez, vejez y muerte las solventa mediante el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, por las aportaciones del mismo trabajador y del Instituto (Sistema Estatal de Ahorro para el Retiro (SEDAR)) como un fondo para el retiro de cada trabajador.

En nuestra opinión, el **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO (FIDEUR)**. Cumplió con la Ley del Seguro Social por el periodo del 1 de enero al 30 de diciembre de 2019.

Atentamente  
Audidores Especialistas OPD, S.C

  
C.P.C. Víctor Manuel González Valencia.  
Cédula Profesional 2178074.

## **16. Otras legislaciones aplicables.**

### **Evaluación del cumplimiento de las obligaciones de los Órganos Internos de control de conformidad con la Ley del Sistema Anticorrupción del estado de Jalisco.**

Hemos examinado la razonabilidad del cumplimiento de las obligaciones de los Órganos Internos de Control de Conformidad al Sistema Estatal Anticorrupción por el periodo del 1 de enero al 30 de septiembre de 2019; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base para fundamentar nuestra opinión.

#### **METODOLOGÍA.**

Observamos que el órgano interno de control del organismo cumpliera con los mandatos legales apegados a la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco.

#### **PROCEDIMIENTO.**

Se revisó, que el órgano interno de control, realizara las funciones cumpliendo con la legislación que le dieron que les dio cabida en sistema estatal anticorrupción, a continuación, las mencionamos:

1. Constitución Política del Estado de Jalisco.
2. Ley del sistema anticorrupción del estado de Jalisco.
3. Ley de responsabilidad política y administrativa del estado de Jalisco y sus municipios.
4. Ley de transparencia y acceso a la información pública de Jalisco y sus municipios.
5. Ley de fiscalización superior y rendición de cuentas de Jalisco y sus municipios.
6. Ley orgánica del poder ejecutivo del estado de Jalisco.
7. Código Penal para el Estado libre y soberano de Jalisco.

#### **Fundamentación de la opinión con salvedad.**

##### **a) Control Interno.**

Al cierre de nuestra revisión, la **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO (FIDEUR)**, no ha conformado la estructura del Órgano Interno de Control apegada al documento publicado por el comité coordinador del sistema estatal anticorrupción, de fecha 5 de junio de 2018 y de conformidad con el artículo 50 de la Ley de Responsabilidad Política y Administrativa del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra menciona:

Los Poderes Legislativo, Judicial y los Organismos Constitucionales Autónomos, así como los Municipios, sus Dependencias y Entidades de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal, deberán crear órganos internos de control a cargo de **promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos.**

Y en apego al acuerdo lineamientos generales de la actuación y desempeño de los órganos internos de control de la dependencia y entidades de la administración pública y su coordinación con la contraloría del estado de Jalisco Art. 5 fracción XI que a la letra menciona lo siguientes.

Coadyuvar al funcionamiento del sistema de control interno y evaluación de la gestión gubernamental ; vigilar el cumplimiento de las normas que en esas materias expida la contraloría, y la política de control interno y la toma de decisiones relativas al cumplimiento de los objetivos y las políticas institucionales, así como al optimo desempeño de servidores públicos y órganos, a la modernización continua y desarrollo eficiente de la gestión administrativa y al correcto manejo de recursos públicos:

1. Los órganos internos de control tendrán, respecto al ente público correspondiente y de conformidad con las normas y procedimientos legales aplicables, las siguientes atribuciones:

VII. Recibir y en su caso, requerir, las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y la constancia de presentación de la declaración fiscal de los servidores públicos, así como inscribirlas y mantenerlas actualizadas en el sistema correspondiente;

VIII. Realizar verificaciones aleatorias de las declaraciones que obren en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y de declaración fiscal con propósitos de investigación y auditoría;

IX. Requerir a los servidores públicos las aclaraciones pertinentes cuando sea detectado un aparente incremento inexplicable de su patrimonio.

### **Opinión negativa.**

Zapopan, Jalisco 17 de diciembre de 2020

En nuestra opinión, el **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO (FIDEUR)**, no cumple, con la conformación del órgano interno de control y con lo que establece el Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, por el periodo del 01 de enero al 30 de diciembre de 2019.

Atentamente  
Auditores Especialistas OPD, S.C



C.P.C. Victor Manuel González Valencia.  
Cédula Profesional 2178074.

## ANEXOS SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES

Anexo a) Deudores Diversos (Saldo de ejercicios anteriores).

No. de Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	Importe
<b>11-04-026</b>	<b>Derivados de Agave S.P.R. de R.L.</b>	<b>\$ 2,717,154.37</b>
<b>11-04-028</b>	<b>Unión de Comerciantes del Mercado de Abastos</b>	<b>\$ 1,391,142.10</b>
<b>11-04-064</b>	<b>Fideicomiso CIMEG</b>	<b>\$ 16,266.96</b>
<b>11-04-099</b>	<b>SITEUR Conv. 2013</b>	<b>\$13,552,000.00</b>
<b>12-05-000</b>	<b>Fideicomiso Secundario</b>	<b>\$43,136,732.97</b>
<b>14-10-000</b>	<b>Depósitos en Garantía</b>	<b>\$ 51,252.69</b>

En lo subsecuente durante el ejercicio el fideicomiso realizo las gestiones de cobro, sin embargo, los deudores aún no ha respondido al pago del adeudo.

Anexo b) Acreedores Diverso (falta pago)

No. de Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	Importe
<b>21-06-010</b>	<b>CEPE</b>	<b>\$ 787,827.26</b>
<b>21-06-028</b>	<b>Secretaria de Finanzas</b>	<b>\$20,000,000.00</b>
<b>21-06-030</b>	<b>Prov. De Proyectos</b>	<b>\$ 45,820.00</b>

Anexo c) Cuentas por depurar (sin movimiento durante el ejercicio).

No. de Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	Importe
<b>11-03-483</b>	<b>Mercado de Dinero del 07, 08</b>	<b>\$2,013.99</b>

**AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS  
EJERCICIO FISCAL 2019.  
CARTA DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS  
FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO  
(FIDEUR).**

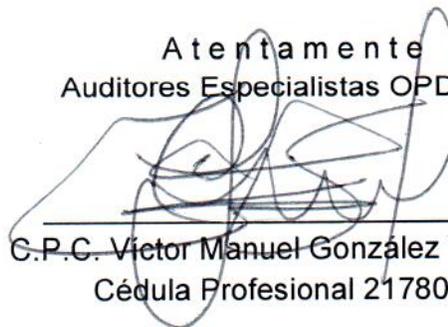
<b>CONTABILIDAD</b>		
	<b>Observación.</b>	<b>Recomendación.</b>
1	El fideicomiso a la fecha de nuestra revisión, está en proceso de adopción de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Documentos aprobados por el CONAC	<p>Se recomienda adoptar lo antes posible los siguientes puntos en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adoptar un sistema que cumpla las características mínimas que hace mención el Capítulo I de la LGCG.</li> <li>• realizar los movimientos presupuestales del Ingreso y egresos al momento de generar los registros contables.</li> <li>• Armonizar los registros contables, adoptando los documentos autorizados por el CONAC para la conformación de la Cuenta Pública de cada ejercicio.</li> <li>• Estimación y aprobación de los presupuestos de Ingresos con su debida fuente de financiamiento y Egresos con sus debidas partidas del clasificador por el objeto del gasto de cada ejercicio, asimismo</li> </ul>

		<p>cuidando equilibradamente los recursos económicos bajo un balance presupuestario sostenible para el fideicomiso. estimar los recursos económicos bajo un balance presupuestario sostenible para el fideicomiso.</p>
2	<p>El Fideicomiso a la fecha de nuestra revisión se encuentra en proceso de la adopción a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios</p>	<p>Se recomienda adoptar lo antes posible con los siguientes puntos en materia de Disciplina Financiera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adoptar los formatos autorizados por el CONAC en materia de Disciplina financiera denominados "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos que hace referencia la Ley de Disciplina financiera de las Entidades Federativas y los Municipios</li> <li>• Presentar informes trimestrales del sistema de alertas de acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 7, 8, 9, 10 y 11, y capítulo V del sistema de alertas.</li> <li>• Realiza la determinación actuarial, de acuerdo al formato 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.</li> </ul>

3	A la fecha de nuestra revisión en fideicomiso se encuentra en proceso de adoptar el Plan de Cuenta y Manual de Contabilidad Gubernamental de acuerdo al Capítulo II de la LGCG	Se recomienda realizar el Manual de Contabilidad Gubernamental de acuerdo a la operación del fideicomiso así como adoptar el plan de cuenta autorizado por el CONAC
---	--	---

<b>LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD INTERNA DEL FIDEICOMISO.</b>		
	<b>Observación.</b>	<b>Recomendación.</b>
1	Presentación extemporánea de la declaración de Impuesto sobre la renta (ISR) retenido por sueldos y salarios, y a personas físicas, así como declaración del Impuesto al Valor Agregado	Se recomienda presentar las declaraciones de impuestos ante la Secretaria de la Hacienda Pública mediante portal del SAT, a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior en que fue causado el impuesto, esto de acuerdo a la Ley de Impuesto sobre la renta y del Valor Agregado

Atentamente  
Audidores Especialistas OPD, S.C



C.P.C. Victor Manuel González Valencia.  
Cédula Profesional 2178074.